

Decreto ECCyT. - GJ. N° 339

APRUEBASE ACTA ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Abril de 2009.

VISTO: El Expte. S N° 4647/09, mediante el cual se tramita la ampliación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, que permita extender en una cohorte el «Programa de Terminalidad de Adultos Nivel Polimodal Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales», para el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado permitirá la terminación de los estudios de Nivel Polimodal a nuevos Agentes de la Administración Pública Poder Ejecutivo y a los que se incorporan en virtud de acuerdos de capacitación y formación firmados con la Secretaría General de la Gobernación Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, dependientes de: Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca. Que en idénticos términos el Convenio de referencia permitirá la incorporación de todas aquellas personas que se vinculan al Estado a través de Programas de Empleo, Becas u Organizaciones No Gubernamentales O.N.Gs.

Que las partes signatarias han explicitado su voluntad de extender la vigencia de dicho convenio marco conforme lo determinado en Acta Acuerdo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, destinado a extender en una nueva cohorte 2.009 la oferta educativa denominada «Programa de Terminalidad de Adultos Nivel Polimodal Modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales», cuyo texto forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVASE.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un día del mes de Marzo del año dos mil nueve, se reúnen los representantes de las partes signatarias: del Convenio suscripto con fecha 13MAR06, aprobado mediante Decreto E.C.C. y T. G. y J. N° 312 de fecha 16MAR06, y ampliado mediante Decretos E.C.C. y T. G. y J.N° 484 de fecha 09ABR07 y E. C. y T. G. y J. N° 729 de fecha 05MAY08 «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODAL - MODALIDAD «HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES», a efectos de acordar las siguientes modificaciones:

PRIMERA: Extender en una nueva cohorte 2.009 la oferta educativa denominada «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODALMODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES» destinado a los Agentes de la Administración Pública Provincial Poder Ejecutivo y a los agentes que se incorporan en virtud de acuerdos de capacitación y formación firmados con la Secretaría General de la Gobernación Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública Instituto Provincial de la Administración Pública I.P.A.P. dependientes de: Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y su respectivo Concejo Deliberante y Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca.

SEGUNDA: Incorporar en idénticos términos en el Convenio vigente referido al «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODALMODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES», a los integrantes de la Comunidad que se vinculan al Estado a través de Programas de Empleos, Becas u Organizaciones No Gubernamentales O.N.Gs.

TERCERA: Declarar inscriptos en el «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES», cohorte 2009 a las personas preinscriptas según las condiciones establecidas en las cláusulas Primera y Segunda del presente Acuerdo.

CUARTA: Establecer como período de iniciación del «PROGRAMA DE TERMINALIDAD DE ADULTOS NIVEL POLIMODAL MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES», el Primer cuatrimestre del presente período lectivo, según las previsiones del Convenio Marco y cláusulas establecidas en la presente Acta Acuerdo; y en las Unidades Escolares que a tal efecto determine la Dirección Provincial de Educación y Regímenes Especiales según matrícula de inscriptos y previsiones de la cláusula tercera de la presente.

No siendo para más, las partes signatarias firman tres ejemplares del presente acuerdo, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**Ing. Agrim. Eduardo Galer a Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología CPN.
Ana María Nieva Secretaria General de la Gobernación**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:24:01

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa